

Guatemala, **31 de marzo** de 2021

**Ingeniero**  
**Gerson Didier de León**  
**Sub-Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Sub-Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas

Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-98-2021** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conformes las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-98-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de marzo de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- A. Apoye en los procedimientos de verificación de calidad, cantidad en equipos de despacho, medidas de seguridad industrial y ambiental en las estaciones de servicio siguientes:

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
1	ESTACION DE SERVICIO FULLGAS SAN MIGUEL	KILOMETRO 1, CARRETERA A SAN MIGUEL, ALDEA SAN MIGUEL MORAZAN	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
2	ESTACION SAN MIGUEL	CALLE REAL 4-07 ZONA 1	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
3	GASOLINERA ALOTENANGO	KILOMETRO 52 CARRETERA A SAN JUAN ALOTENANGO	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
4	ESTACION DE SERVICIO LA CASTELLANA	AVE LA CASTELLANA 41-16 ZONA 8	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
5	ESTACION DE SERVICIOS ASUNCION SUR	CALZADA AGUILAR BATRES 12-02 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
6	ESTACION CHICAGO	CALZADA AGUILAR BATRES 16-36 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
7	ESTACION DE SERVICIO NUEVA MARISCAL	CALZADA RAUL AGUILAR BATREZ 21-50 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
8	ESTACION DE SERVICIO LAS CHARCAS	34 CALLE 10-64 COLONIA LAS CHARCAS ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
9	ESTACION DE SERVICIO LAS CHARCAS	35 CALLE 11-07 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.

No.	Estación de Servicio	Dirección	Resultados obtenidos
10	TERMINAL	14 AVE 35-32 ZONA 8	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
11	GASOLINERA URDA	11 AVE 37-57 ZONA 11, COLONIA LAS CHARCAS	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
12	ESTACION DE SERVICIO AGUILAR BATRES I	CALZADA AGUILAR BATRES 31-90 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
13	SUPER SERVICIO IMPERIAL	CALZADA AGUILAR BATRES 46-80 ZONA 11	Requerimiento de medidas de seguridad industrial.
14	PESA TIVOLI	6 AVE 4-02 ZONA 9	Requerimiento de medidas de seguridad industrial
15	GASOLINERA LA TORRE	7 AVE 2-06, ZONA 9	Requerimiento de medidas de seguridad industrial
16	ESTACION DE SERVICIO EL PANORAMA	LOTIFICACION SAN PEDRO EL PANORAMA LOTE 2B	Requerimiento de medidas de seguridad industrial
17	ESTACION REAL JOCOTENANGO	CALLE REAL, BARRIO EL GALLITO ZONA 2	Requerimiento de medidas de seguridad industrial

Atentamente,



**Evert Lennin David Revolorio Trujillo**  
 DPI No. 3354593901901  
 Técnico Departamento de Fiscalización Técnica



**Ing. José Francisco Pedroza Cámara**  
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
 JEFE DE DEPARTAMENTO  
 FISCALIZACIÓN TÉCNICA



**Aprobado**  
 Ing. Gerson Didier de León  
 Sub-Director General de Hidrocarburos  
 Dirección General de Hidrocarburos  
 Ministerio de Energía y Minas

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS  
 SUBDIRECCIÓN DE  
 COMERCIALIZACIÓN



**Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez**  
 Viceministro de Energía y Minas

